



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición de Adjudicación- Compra Local N°02 EX-2020-46763607- -APN-DPFE#MAD

---

VISTO el Expediente EX-2020-46763607- -APN-DPFE#MAD, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD PNUD ARG 16/G54 "*Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina*", las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de contratar seguro de accidentes personales para los consultores del Proyecto PNUD 16/G54 se dio origen al procedimiento de selección bajo la denominación de Compra Local N°02/2020.

Que el valor estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8000.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 27 de julio de 2020 se ha publicado la Invitación a Cotizar en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se han enviado las invitación a los proveedores pre seleccionados.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura del 5 de agosto del 2020, se presentaron siete oferentes.

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 16/G54 tiene como objeto contribuir a la implementación a nivel nacional del Protocolo de Nagoya.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por el Decreto N° 20/2019 se designó como Titular de mencionado Ministerio al Sr. JUAN CABANDIE.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2020-29921626-APNMAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 16/G54 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, en favor del Dr. Lautaro Eduardo Erratchu en su calidad de Subsecretario de Gestión Administrativa..

Que la DIRECCION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado el informe de adjudicación.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.396, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 16/G54, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Apruébase el “Cuadro Comparativo de Ofertas” del Comité de Evaluación, y su recomendación de adjudicación para la Compra Local N.º02/2020 del Proyecto PNUD ARG 16/G54, que como Anexo N°IF-2020-52360901-APN-SPARN#MAD forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. - Adjudícase el Proceso Compra Local N.º02/2020 a la firma GALENO SEGUROS SA. por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 3.402.-) con IVA incluido.

ARTICULO 3º. – Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

Artículo 4º. – Comuníquese y archívese.

